

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 945/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE ADOPCIÓN DE ESCUDO HERÁLDICO Y BANDERA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Aceral (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, el siguiente acuerdo, en relación al expediente de aprobación del escudo heráldico y bandera municipal que se pretende adoptar en este municipio, previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León de fecha 26 de diciembre de 2016:

PRIMERO.– Aprobar inicialmente la Memoria justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta y que incluye el dibujo-proyecto del nuevo escudo y la nueva bandera, redactada por la Sociedad Española de Vexilología de fecha 3 de diciembre de 2016, cuya descripción aparece en la memoria solicitada y que se expone en este Pleno:

ESCUDO

De plata con filiera de oro, flanquéis de gules cantonado en jefe de torre en su color, a la diestra de pluma de azur, a la siniestra de monograma mariano de lo mismo y en punta de columna truncada en su color. Al timbre, corona real cerrada.



BANDERA

Paño rectangular cuya longitud es una vez y media su altura. De color verde, con el escudo municipal en el centro, con una altura equivalente a dos tercios de la altura del mismo



SEGUNDO.— Abrir plazo de información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, insertando en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP), el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL), y el Tablón de Anuncios municipal, el anuncio de exposición pública y señalando el lugar de exhibición y estableciendo un plazo para formular alegaciones de veinte días.

TERCERO.— Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, y publicar dicho acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila” y en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

En virtud de lo anterior, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo, durante el cual el expediente podrá ser consultado en dependencias municipales en horario de oficina, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el expediente de adopción del escudo y bandera municipal se entenderá aprobado definitivamente.

Villanueva del Aceral, 30 de marzo de 2017

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.